



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Primero Civil Del Circuito  
Riohacha – La Guajira**

Riohacha, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BAMCOLOMBIA S.A. contra YELITZA CONCEPCIÓN VIÑAS ROMERO Y DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN. RADICADO 44-001-31-03-001-2019-00034-00.

*Vista la solicitud de embargo de remanente que antecede emanada del Ejecutivo de ERASMO GIL ARROYO contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES de radicado 44001-3105-002-2018-00088-00, tramitado en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esta ciudad. Debe esta agencia judicial anotar que dicho embargo no es procedente toda vez que LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES fue excluida como ejecutada del proceso de la referencia tal como lo solicito la ejecutante debido al inicio del proceso de reorganización empresarial ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; siguiendo el trámite contra los ejecutados DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN Y YELITZA CONCEPCIÓN VIÑAS ROMERO.*

*Por secretaria librense las comunicaciones del caso.*

*NOTIFÍQUESE*

*El Juez*

*CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES*

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88885327c3bbd662de5007121feabf3110691a098080543fde52b16cd795e  
0c7**

Documento generado en 27/10/2021 12:17:43 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**